

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
752
Fecha de Aprobación
23 MAR 2022
7023-5

**VISTOS:**

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 727 de fecha 18-nov-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6318187 de fecha 07-mar-2022 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 203.749 , según GIM N°: 6318193 , de fecha: 07-mar-2022 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la LGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 104,25 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO 7 CALLE 7 AVENIDA 7 PASAJE [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 20 manzana K [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUVENAL ALEJANDRO MUNDACA VILLALON	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUVENAL MUNDACA CARRILLO	[REDACTED]

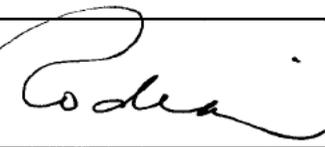
**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.
DANIELA PAZ ARAYA VERA	PROFESIÓN	[REDACTED]
	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

TIMBRE

  
ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: JUVENAL MUNDACA VILLALON

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	56,12	D-4	140.514	7.885.653
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>7.885.653</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	7.885.653	118.285
4					0
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>118.285</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 56,12 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED], Rol SII N° 7023-5 [REDACTED] Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 10.776 de fecha 26.10.1998 y Recepción Final N° 7.290 de fecha 22.12.1999, que recepciona una superficie de 48,12 m<sup>2</sup> destinado a vivienda DFL N° 2/59.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 56,12 m<sup>2</sup>:

- 1° Piso (34,57 m<sup>2</sup>): pequeño comercio, cocina/comedor y baño.
- 2° Piso (21,55 m<sup>2</sup>): dormitorio 2

:: La vivienda original junto con la ampliación presenta una superficie construida total de 86,28 m<sup>2</sup>, y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (58,63 m<sup>2</sup>): Estar, comedor, cocina, baño, escalera y dormitorio.
- 2° Piso (45,62 m<sup>2</sup>): 2 dormitorios y baño.

Cuenta con un calzo de estacionamiento proyectado en antejardín

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol SII N° 7023-5, [REDACTED] Arica. La propiedad queda con una superficie recepcionada total de 104,25 m<sup>2</sup> en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : **56,12 m<sup>2</sup>**
- **Sup. recepcionada total** : **104,25 m<sup>2</sup>**
- **Superficie predial** : **76,22 m<sup>2</sup>**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecta Daniela Araya Vera** Rut N° [REDACTED]

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.

RDA/PAR/cfv.  
Kardex N° 26.794